



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N° 3257

Exp. 2023-25-3-002250

Montevideo, - 2 AGO. 2023

VISTO: La necesidad de contar con Registros de Aspirantes para cubrir vacantes de Dirección y Subdirección en carácter interino y/o suplente.

CONSIDERANDO: I) Que el listado homologado por Resolución N.º 4649 de fecha 9 de noviembre de 2021 fue prorrogado por el año lectivo 2023 por Resolución N.º 2822 de fecha 22 de julio de 2022;

II) que corresponde realizar la convocatoria a docentes interesados en integrar un registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección o Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria para el año lectivo 2024;

III) que con este propósito se requiere disponer la realización de un Llamado a Registro y aprobar las bases correspondientes.

ATENCIÓN: A lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer la realización de un Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino y/o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria con vigencia para el año 2024;

- Carácter del llamado: Departamental (el docente podrá optar hasta en dos departamentos)
- Carácter del ejercicio de la función: interino o suplente.
- Carga horaria: 30 o 40 horas en régimen de docencia indirecta.

2) Aprobar las Bases particulares del Llamado a Registro de aspirantes para cubrir cargos en carácter interino o suplente de Dirección y Subdirección en Liceos de la Dirección General de Educación Secundaria que forman parte de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- a) Aspirantes que integrarán el Listado A
- b) Aspirantes que integrarán el Listado B
- c) Aspirantes que integrarán el Listado C

Requisitos:

Podrán presentarse aquellos docentes que a la fecha de la inscripción reúnan las siguientes condiciones:

Para integrar el Listado A:

- 1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.
- 4) Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES durante al menos un año lectivo completo en el último trienio (2020, 2021 o 2022).
- 5) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.
- 6) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.
- 7) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Para integrar el Listado B:

- 1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media.
- 2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.
- 3) Haber aprobado el Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP. De ser necesario el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones podrá solicitar al aspirante el certificado o constancia que compruebe el cumplimiento de este requisito.

SECRETARÍA



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.

5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

6) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Para integrar el Listado C:

1) Poseer Título de Profesor de Enseñanza Media cuyo plan de estudios sea mayor a 2 años.

2) Ser docente efectivo y estar ubicado como mínimo en el 3^{er} grado del Escalafón Docente 2022 de la Dirección General de Educación Secundaria.

3) Haberse desempeñado como Director o Subdirector en la DGES por Art. N°20 del Estatuto del Funcionario Docente durante, al menos 9 meses consecutivos en el último trienio (2020, 2021 o 2022).

4) No tener antecedentes penales según lo dispuesto en el Art. N°1, Lit. C) del Estatuto del Funcionario Docente.

5) No tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica, según lo dispuesto por la Ley 19580, en su Art. N°21, Literal L. Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79, de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución, a todas las personas sujetas a proceso por los delitos que en dicho artículo se detallan.

6) No integrar el registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

Sobre la inscripción y entrega de documentación:

La inscripción se realizará a través del Portal de Servicios desde el Lunes 14 al jueves 24 de agosto de 2023, completando el formulario que tendrá carácter de Declaración Jurada (Art. N°239 del Código Penal).

Los aspirantes deberán enviar en un **único archivo pdf**, identificado con el número de Cédula de Identidad del aspirante, sin puntos ni guiones, con el dígito verificador, a la casilla de correos directoresinterinos2024@ces.edu.uy **durante el mismo plazo estipulado para la inscripción online**, copia autenticada de la documentación que se detalla para cada caso.

Listado A:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Informes de Inspección y/o Dirección al Director o al Subdirector correspondientes al último trienio (2020, 2021 y 2022).
- Certificado de haber aprobado el Curso para Directores.

Listado B:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Certificado de haber aprobado el Curso para Directores.

Listado C:

- Título de Profesor de Enseñanza Media.
- Constancia de actuación docente que acredite haberse desempeñado al menos 9 meses consecutivos en el cargo de Director o Subdirector durante el último trienio (2020, 2021 o 2022).
- Informes de Inspección y/o Dirección al Director o al Subdirector correspondientes al último trienio (2020, 2021 o 2022).

El acto de inscripción es un acto de postulación, el que se completa posteriormente, con las instancias definidas en las Bases.

Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá validez a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria para la elección de cargos vacantes y suplencias para el año lectivo 2024.

Deméritos:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a División Jurídica. El puntaje de los deméritos se descontará de acuerdo a la escala establecida en el Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente.

Disposiciones Generales:

- 1) El ordenamiento final de los aspirantes se hará en tres listados:


ANEP

 DIRECCIÓN GENERAL
 DE EDUCACIÓN
 SECUNDARIA

- (A) Listado de aspirantes con Curso para Directores de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP que hayan tenido actuación como Directores o Subdirectores, interinos o suplentes, durante al menos un **año lectivo completo** en el último trienio (2020, 2021 o 2022);
- (B) Listado de aspirantes **con Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza Media en cualquiera de las modalidades implementadas por ANEP sin actuación como Directores o Subdirectores durante los años 2020, 2021 y 2022;
- (C) Listado de aspirantes **sin Curso para Directores** de Centros Educativos de Enseñanza Media pero con actuación como Director o Subdirector por Art. N°20 del Estatuto del Funcionario Docente, durante **al menos 9 meses consecutivos** en el último trienio (2020, 2021 o 2022).

2) El ordenamiento de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

- Para los aspirantes que integren el Listado A: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022, de existir empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores existentes, correspondiente al último trienio (2020, 2021 y 2022). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado B: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022. En caso de empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.
- Para los aspirantes que integren el Listado C: Grado y puntaje del Escalafón Docente 2022. En caso de empate se tomará en cuenta el promedio de los Informes de Inspección y/o Dirección como Directores y/o Subdirectores existentes, correspondiente a su actuación en el último trienio (2020, 2021 y 2022). De persistir el empate se procederá a ordenarlos de acuerdo a lo establecido en el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

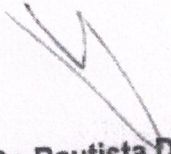
Los listados emergentes homologados por la Dirección General de Educación Secundaria, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional en las Secciones "Resoluciones y Normativa – Resoluciones, tratados y considerados" y en "Docentes - Llamados y Concursos".

Notificaciones y comunicaciones:

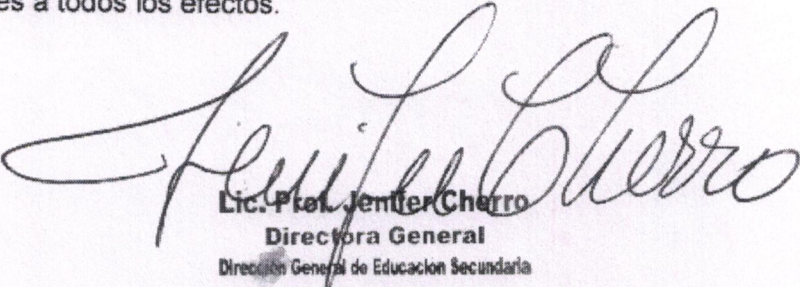
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente y a la Inspección General Docente.

Publíquese en Página Web Institucional. Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.



Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Ptol. Jennifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria